

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PROYECTO ESPECIAL PRADERA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MADERA TORNILLO 2" X 2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANDO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO Y TRIPLAY, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. (ACTIVIDAD 3.1)

JULIACA, AGOSTO DE 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO
RUC N° : 20321735607
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.
Teléfono: : 051-322762
Correo electrónico: : abastecimento-pradera@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE MADERA TORNILLO 2" X 2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANDO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO Y TRIPLAY, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. (ACTIVIDAD 3.1)**

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	MADERA TORNILLO DE 2" X 2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UNIDAD	1560
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UNIDAD	1410
	TRIPLAY	UNIDAD	780

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2023-GR-PUNO/P.E. PRADERA/ADM.**, el 10 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN



NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **15 DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)** en oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera en la dirección Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca - San Román - Puno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley 31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-E.F. que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, modificado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

Importante para la Entidad

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00721177858
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : [.....]

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Roman – Puno.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente y Supervisor de la obra de la actividad 3.1) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con visto bueno del Jefe de Proyecto, supervisor de zona sur, supervisor zona norte del proyecto.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Roman – Puno.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	GOBIERNO REGIONAL PUNO	PROYECTO ESPECIAL PRADERA	PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852	
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"				
PROYECTO				
"Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno"				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
1. SOLICITANTE				
La unidad ejecutora Programa de Apoyo al desarrollo Rural Andino -PRADERA, en el marco presupuestal del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno", con CUI 2479852.				
2. FINALIDAD PÚBLICA				
El Gobierno Regional Puno, a través del Proyecto Especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno" que se detalla a continuación, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 107-2021-GR-PUNO y modificatorias, requiere comprar los bienes: MADERA TORNILLO 2' X 2' PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 M X 2.2 CM CIELO RASO Y TRIPLAY , para el cumplimiento de la actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.				
3. ANTECEDENTES				
El programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de brindar a los beneficiarios una infraestructura de módulos de engorde, es necesario comprar los bienes, MADERA TORNILLO 2'X2' PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 M X 2.2 CM CIELO RASO Y TRIPLAY .				
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION				
Realizar la compra de los bienes: MADERA TORNILLO 2'X2' PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 M X 2.2 CM CIELO RASO Y TRIPLAY , según especificaciones técnicas, Para la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"				
 GOBIERNO REGIONAL PUNO PROYECTO ESPECIAL PRADERA PROGRAMAS - CARNE ENGORDE Abel Manuqui Mayta RESIDENTE DE OBRA PRADERA				



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	MADERA TORNILLO DE 2" X 2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND	1,560.00
2	TAPACANTO DE MADERA TORNILLO DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND	1,410.00
3	TRIPLAY	UND	780.00

5.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	<p>MADERA TORNILLO DE 2" X 2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO.</p> <p>Descripción: Madera seca, cepillada y dimensionada, Producto proveniente de plantaciones manejadas bajo estándares mundiales de sostenibilidad, estrictas normas de calidad y secado tecnológico. Ofrecen una gran solución para proyectos de construcción y mueblería. Secado en cámara viene en presentaciones de listones de 3 m. Las medidas de los listones pueden variar +/- 5 mm.</p>	UND.	1,560.00	
2	<p>TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2 CM CIELO RASO.</p> <p>Descripción: Listón destinado a tapar la junta de ensamble de un tablero, se emplea para tapar la unión del cerco de una puerta o una ventana con la pared, para evitar el paso de la luz, ruido, humo, etc. También llamado tapajunta, en presentaciones de listones de 3 metros. No siendo necesario la aplicación de barniz o de laca selladora. El material es en madera TORNILLO</p>	UND.	1,410.00	
3	<p>TRIPLAY</p> <p>Descripción: Panel derivado de la madera, con propiedades estructurales, con superficies uniformes en tono y acabado.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 2440MM • Ancho: 1220 MM • Espesor: 4MM • Color: madera natural • Garantía comercial: Min 12 meses. <p>Adjunto: Fichas Producto (Perú Compras)</p>	UND.	780.00	

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1. LUGAR

Los BIENES: MADERA TORNILLO 2" X 2" X 10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2 CM CIELO RASO y TRIPLAY, según especificaciones técnicas, materia de la presente convocatoria se deberán internar en el **Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo de engorde de ganado vacuno, conforme se detalla a continuación:

PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE


MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CAPACUI
N°2479852

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REGION PUNO

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	NOMBRE DE LA ASOCIACION/COMUNIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	RUTA	TIPO DE VIA	DISTANCIA APROX JULIACA - MODULO (KM)	COORDENADAS UTM	
										NORTE	ESTE
1	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA SOLUCION	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION	ASFALTADO HASTA ZEPITA/TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	204 KM	481353.71	8152408.278
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
2	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADO Y ENGORDE SANTO TOMAS	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION	ASFALTADO HASTA ZEPITA/TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	197 KM	478140.59	8165723.56
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
3	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUARASICUYAJA "APA HUAS" - SICUYANI	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION	ASFALTADO HASTA ZEPITA/TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	200 KM	477202.79	8168444.00
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
4	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL FUNDO DE CARANCAAS BINACIONAL DE DESAGUADERO	DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO HASTA DESAGUADERO/TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	173 KM	494887.00	8171388.00
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
5	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE CUMI	DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO HASTA TERRENO	180 KM	492946.00	8186238.66
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
6	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	PARCIALIDAD IRPAPAMPA - SORAPA	JULI	CHUCUITO	PUNO - JULI - PARCIALIDAD	ASFALTADO HASTA TERRENO	124 KM	429383.48	8191673.82
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
7	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGROPECUARIOS CABANA SAN MIGUEL	JULI	CHUCUITO	PUNO - JULI - ASOCIACION	ASFALTADO HASTA TERRENO	128 KM	437011.03	8204021.00
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
8	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAPOJUE REGIONAL PUNO	COPANI	YUNGUYO	TAPOJUE	ASFALTADO HASTA TAPOJUE / CARRETERA AFIRMADA HASTA TERRENO	10KM	495279.00	8204021.00
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								



Abel Mamanti Jureta
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° 2479852



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND	A. RESERVA COMUNAL DE LA PARCIALIDAD YANICO DEL COMITÉ DE YANICO	PAUCARCOLLA	PUNO	JULIACA - PAUCARCOLLA	ASFALTADO HASTA PAUCARCOLLA / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	43 KM	382971.00	8239501.00
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND								
10	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND	ASOCIACION RIO VILQUE CENTRAL SIN FRONTERAS DE VILQUE	VILQUE	PUNO	JULIACA - VILQUE	ASFALTADO HASTA VILQUE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	69 KM	367528.73	8206547.15
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND								
11	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y TURISMO ALMUZANCHI	COATA	PUNO	JULIACA - COATA	ASFALTADO HASTA COATA / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	36 KM	399444.00	8280323.00
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND								
12	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "NUEVA ESPERANZA SAIN" CENTRAL JORATA	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	54KM	413463.40	8318794.50
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND								
13	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MULTIPLES 2 DE AGOSTO REAL MACHACAHUYO HUILACUNCA	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	66KM	408992.13	8333429.05
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND								
14	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND	COMUNIDAD CAMPESINA QUINTA CALLA CALLANI	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	60 KM	420022.00	8319117.80
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND								
15	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES SANTA MARIA SECTOR CHUQUIAGUILLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	64KM	415389.85	8335744.71
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND								
16	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SEÑOR DE PENTECOSTES"-AZANGARILLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	67KM	413653.06	8333188.89
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND								





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° 2479852



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES VACUNOS Y OVINOS Y AGROPECUARIOS PICHAKANI ACOCOLLO HUERTACUCHO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	69KM	410027.00	8327919.00
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
18	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "3 DE MAYO" HUINIHI	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	62 KM	417388.00	8315996.40
19	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
20	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACHACALLANI OJERIA DE CHUQUIAGUILLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	64KM	415262.47	8328993.64
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
21	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "NUEVA ESPERANZA" PARCIALIDAD SANTIAGUILLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	65 KM	417865.60	8313021.30
22	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
23	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS POKOPAKA-NINAKARKA	HUANCANE	INCHUPALLA	JULIACA - HUATASANI-CENTRO POBLADO DE MUNAYPA	ASFALTADO HASTA C.P. MUNAYPA / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	100 KM	422632.00	8333628.00
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
24	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS Y AGROPECUARIOS "SAN JUAN BAUTISTA CENTRAL PUSI HUANCANE	HUANCANE	VILQUECHICO	JULIACA - VILQUECHICO	ASFALTADO HASTA VILQUECHICO / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	70 KM	424911.48	8317898.60
25	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UND								
	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	26	UND								
25	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UND								

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° 2479852
RESIDENTE DE OBRA
Bel Mamón Moya
INTEGRANTE





PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° 2479852



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	APA COMPETITIVOS ARTESANALES AMBIENTALES DE LA CUENCA RAMIS	LOCALIDAD	CARROZABLE HASTA MODULO	VALOR	VALOR
47	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND					
26	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND				371523.60	8348976.40
52	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA SUR DE AZANGARO	JULIACA - AZANGARO	ASFALTADO HASTA AZANGARO / ASFALTADO HASTA TERRENO	74 KM	
47	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND					
26	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND					
52	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN MATEO DE POSOCONI	JULIACA - ASILLO	ASFALTADO HASTA ASILLO / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	114 KM	346317.00
47	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND					
26	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND					
52	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TIKARIY HAYUHAYO PATABAMBA	JULIACA - ORURILLO	ASFALTADO HASTA ORURILLO / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	142 KM	340943.00
47	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND					
26	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND					
52	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES "CENTRAL HUARACUYO"	JULIACA - PUENTINA - PUENTE HUAYLLAPATA / TROCHA RUTA DISTRITO DE QUILCAPUNCO	ASFALTADO HASTA PUENTINA, PUENTE HUAYLLAPATA / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	119 KM	422081.46
47	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND					
26	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND					
52	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGROINDUSTRIALES QHANA Y AGROINDUSTRIALES QHANA INTI AMISTA - APAQIA	JULIACA - MOHO	ASFALTADO HASTA MOHO / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	135 KM	462152.00
47	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND					
26	TRIPLAY DE 1220MM X 2440MM X 4MM	UND					
1560	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND					
1410	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND					
78	TRIPLAY DE 1.20M X 2.40M X 4MM	UND					
TOTAL							
TOTAL							
TOTAL							



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° 2479852
RESIDENTE DE OBRA
Alfonso Mamani Mayta



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes será de QUINCE (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de la Notificación de la Orden de Compra.

7. CONDICIONES DE ENTREGA

DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA

El cronograma de entrega de los bienes deberá presentarse al Área Usuaria (Residencia) por parte del PROVEEDOR antes de la entrega de materiales a los 30 módulos demostrativos, **requisito indispensable para coordinación con los beneficiarios**. El cronograma será entregado por parte del proveedor mediante una carta al área usuaria, el mismo que se encargará de notificar a cada uno de los presidentes de los diferentes módulos para la recepción del bien solicitado. La validación del cronograma estará a cargo del área usuaria; y este emitirá una hoja de coordinación y/o carta para cumplimiento de dicho cronograma.

RECURSOS DEL PROVEEDOR

Transporte y personal necesario para la entrega del bien a pie de almacén de cada asociación.

DE EXISTIR OBSERVACIONES

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Computados desde el día siguiente de la Notificación.

8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

8.1. RECEPCIÓN

La recepción de los bienes estará a cargo de los responsables de Almacén (Almacén Central PRADERA y almacenero de Obra: Actividad 3.1.) en el Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

8.2. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del Área Usuaria; con visto bueno del jefe de proyecto, residencia zona sur, residencia zona norte, supervisor zona sur y supervisor zona norte del proyecto con CUI 2479852, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, mismos acreditados con ACTA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES; de conformidad con lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

La elaboración del acta de internamiento estará a cargo del proveedor. En coordinación con el área usuaria. Los mismos que serán firmados por el presidente de la asociación, almacenero encargado por área usuaria, residente, supervisor. Así mismo el acta de internamiento de bienes es el único documento que acredita el cumplimiento de entrega de bienes por cada asociación. De las 9 provincias. El mismo que deberá ser entregado al almacenero para su trámite y/o conformidad una vez concluida la entrega total o cumplimiento del contrato.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@prade

M. V. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

Jr. Zorritos N° 195
Taparachi - Juliaca
Teléfono 051 - 323762



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes será de QUINCE (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de la Notificación de la Orden de Compra.

7. CONDICIONES DE ENTREGA

DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA

El cronograma de entrega de los bienes deberá presentarse al Área Usuaria (Residencia) por parte del PROVEEDOR antes de la entrega de materiales a los 30 módulos demostrativos, **requisito indispensable para coordinación con los beneficiarios**. El cronograma será entregado por parte del proveedor mediante una carta al área usuaria, el mismo que se encargará de notificar a cada uno de los presidentes de los diferentes módulos para la recepción del bien solicitado. La validación del cronograma estará a cargo del área usuaria; y este emitirá una hoja de coordinación y/o carta para cumplimiento de dicho cronograma.

RECURSOS DEL PROVEEDOR

Transporte y personal necesario para la entrega del bien a pie de almacén de cada asociación.

DE EXISTIR OBSERVACIONES

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Computados desde el día siguiente de la Notificación.

8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

8.1. RECEPCIÓN

La recepción de los bienes estará a cargo de los responsables de Almacén (Almacén Central PRADERA y almacenero de Obra: Actividad 3.1.) en el Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

8.2. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del Área Usuaria; con visto bueno del jefe de proyecto, residencia zona sur, residencia zona norte, supervisor zona sur y supervisor zona norte del proyecto con CUI 2479852, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, mismos acreditados con ACTA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES; de conformidad con lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

La elaboración del acta de internamiento estará a cargo del proveedor. En coordinación con el área usuaria. Los mismos que serán firmados por el presidente de la asociación, almacenero encargado por área usuaria, residente, supervisor. Así mismo el acta de internamiento de bienes es el único documento que acredita el cumplimiento de entrega de bienes por cada asociación. De las 9 provincias. El mismo que deberá ser entregado al almacenero para su trámite y/o conformidad una vez concluida la entrega total o cumplimiento del contrato.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@prade

MVE
Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

Jr. Zorritos N° 195
T. Taparachi - Juliaca
Teléfono 051 - 323762





GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. FORMA DE PAGO

El pago por la contraprestación será en **PAGO ÚNICO**, previa conformidad emitida por los responsables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificatorias.

10. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

12. PENALIDADES

La entidad aplicará una penalidad al contratista por mora, de conformidad el Art. 161. 2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse y de conformidad con el Art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución de la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros. Además, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

15. ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.gob.pe

Jr. Zorritos N° 195
Lib. Taparachi - Juliaca
teléfono 051 - 323782

MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

Adjunto:

- Fichas Producto (Perú Compras)



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Evis Ancco Condori
MVZ. Evis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195
Urb. Taparachi - Juliaca
Teléfono 051 - 323762



TABLERO DE TRIPLAY

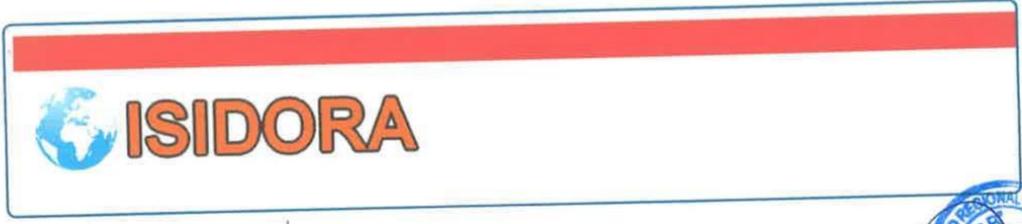
ISIDORA



MATERIAL	CARA: LUPUNA / CENTRO: LUPUNA / TRASCARA: LUPUNA	
DIMENSIONES	PRODUCTO	TOLERANCIA
	LARGO: 2440 mm ANCHO (a): 1220 mm ESPESOR (l): 4 mm	TOLERANCIA DE FABRICACIÓN ± 10 %
GARANTÍA DEL FABRICANTE	12 MESES CARRY-IN	
CALIDAD CARA	INDUSTRIAL	
CALIDAD TRASCARA	INDUSTRIAL	
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD	
COLOR	MADERA NATURAL	
MARCA	ISIDORA	
MODELO	TABLERO DE TRIPLAY LUPUNA	
NUMERO DE PARTE	TRIPLAY45L	



04



EMPAQUE PRIMARIO	NO APLICA
OTRAS CARACTERÍSTICAS	INMUNIZADAS CONTRA TODO TIPO DE HONGOS INSECTOS Y SUPERFICIES DEL TRIPLAY LIJADAS.
ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD	ALMACENAR BAJO TECHO EN UN LUGAR FUERA DE HUMEDAD Y COLOCAR SOBRE TABLAS AL MISMO SENTIDO UNO SOBRE OTRO
ROTULADO (Mayor a 100 Unidades)	INFORMACIÓN MÍNIMA DE ROTULADO: - MARCA - MODELO - CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN



TABLERO TRIPLAY LUPUNA LLANKAQ

LARGO: 2440mm x ANCHO: 1220mm x ESPESOR: 4mm

DESCRIPCIÓN

Los tableros triplay lupuna **LLANKAQ** derivados y fabricados con chapas de madera lupuna, con propiedades estructurales, con superficies uniformes en tono y acabado, lijadas en ambas caras del tablero, unidas transversalmente una sobre otra con resinas sinteicas mediante un proceso mecanico de presion y calor.

USOS Y APLICACIONES

Los tableros triplay lupuna **LLANKAQ**, se usan en el sector construcción, industria, en moldaje (encofrados), revestimientos, tabiquería y aplicaciones en mueblería y construcción de viviendas. los tableros de triplay lupuna deben apilarse uno sobre otro, almacenados en áreas secas y techadas.

CARACTERÍSTICAS MATERIAL

TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN:	+/-5.0%
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO:	LQTRIL23000
GARANTÍA DE FÁBRICA:	24 MESES ON SITE
CERTIFICACIÓN:	NO APLICA
UNIDAD DE DESPACHO:	UNIDAD
EMPAQUE PRIMARIO:	NO APLICA
CALIDAD :	CARA:BC TRASCARA: BC
MODELO:	TRIPLAY LUPUNA DE 4MM
MATERIAL:	CARA: LUPUNA, CENTRO: LUPUNA, TRASCARA: LUPUNA

DIMENSIONES

PESO:	6 Kg. Aprox.	LARGO:	2440MM
COLOR:	MADERA NATURAL	ANCHO:	1220MM
MARCA:	LLANKAQ	ESPESOR:	4MM

MARCA / ROTULADO La información contiene en el sticker:

- marca
- modelo y
- código de identificación

ACABADO DE TRIPLAY LUPUNA

Los tableros triplay lupuna LLANKAQ, tienen superficies perfectamente lijadas, facilitando al usuario el trabajo de acabado, tienen superficies uniformes en tono y acabado, inmunizados contra la acción de todo tipo de insectos y hongos. Las superficies del triplay lupuna son uniformes. Estabilidad estructural en todo el tablero. superficies homogéneas en tono y aca-

IMAGEN REFERENCIAL





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

SE PERFECCIONA MEDIANTE ORDEN DE COMPRA

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, la entidad indica que se desarrolla en la institución arbitral Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Puno.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Conso

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Conso

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.